

ADLAF CONGRESO 2016

Violencia y desigualdad

Svenja Blanke
Sabine Kurtenbach
(coords.)

Violencia y desigualdad : ADLAF Congreso 2016 / Jefferson Jaramillo Marín ...
[et al.] ; coordinación general de Svenja Blanke; Sabine Kurtenbach;
prólogo de José Mujica. – 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
Nueva Sociedad: Friedrich-Ebert-Stiftung: ADLAF, 2017.
256 p.; 23 x 15 cm.

ISBN 978-987-95677-9-1

1. Desigualdad. 2. Violencia. 3. América Latina. I. Jaramillo Marín, Jefferson II.
Blanke, Svenja, coord. III. Kurtenbach, Sabine, coord. IV. Mujica, José, prolog.
CDD 303

Primera edición: 2017

Corrección: Germán Conde, Vera Giaconi,
Kristie Robinson y Eduardo Szklarz

Diseño y diagramación: Fabiana Di Matteo

Fotografías de portada: Heinrich Sassenfeld, Shutterstock

© 2017 Fundación Foro Nueva Sociedad,
ADLAF, Friedrich-Ebert-Stiftung
Defensa 1111, 1º A, C1065AAU
Buenos Aires, Argentina

ISBN 978-987-95677-9-1

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11.723.

Libro de edición argentina.

Prólogo <i>José Mujica</i>	9
Introducción <i>Svenja Blanke / Sabine Kurtenbach</i>	13
Persistencia, cambio y memoria	
Pasados y presentes de la violencia en Colombia. Marcos de diagnóstico, núcleos duros interpretativos y preguntas para desafiar el porvenir <i>Jefferson Jaramillo Marín</i>	19
Violencia y toma de decisiones políticas en Argentina y México de la postindependencia <i>Silke Hensel / Stephan Ruderer</i>	35
¿Una vaca = una vida? Reparaciones y desigualdad en comunidades posconflictos del Perú <i>Elisabeth Bunselmeyer</i>	52
Género y evolución de la justicia transicional. El caso de las reparaciones a víctimas de violencia política sexualizada en Argentina, Guatemala, Perú y Colombia <i>Rosario Figari Layús / Anika Oettler</i>	64
Desigualdades sociales, justicia transicional y posconflicto en Colombia <i>Laura Rivera Revelo / Stefan Peters</i>	79

Representación y performatividad

Nova arte da memória no Brasil
Márcio Seligmann-Silva 99

Sobre estética y contrapoder: la emergencia de espacios
artísticos de protesta en México
Marcela Suárez Estrada 114

El Chile neoliberal y los cuerpos nómadas de Diamela Eltit
Rebecca Weber 128

Espacios y actores

Espacio urbano y violencia
Ana Fani Alessandri Carlos 141

Inequality and drug violence: the crack market
in Recife, Brazil
Jean Daudelin / José Luiz Ratton 159

Violência e reprodução da insegurança nas práticas sociais
em São Paulo
Rainer Wehrhahn / Dominik Haubrich 175

¿Lucha por recursos o lucha por territorio? Conflictos
por agua y energía en la Araucanía
Johanna Höhl 191

Derecho y política

- El Salvador, de regreso al pasado
Marlon Hernández-Anzora 211
- Las desigualdades en la representación de mujeres
en cortes supremas de América Latina
Santiago Basabe-Serrano 220
- A negociação da despossessão: violação de direitos
e violência psicológica na construção da Usina Hidrelétrica
de Belo Monte
Sören Weißfermel 235

LAS DESIGUALDADES EN LA REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN CORTES SUPREMAS DE AMÉRICA LATINA

Santiago Basabe-Serrano

Este artículo analiza la subrepresentación de mujeres en 18 cortes supremas de América Latina. A través de un modelo de regresión logístico, se evidencia que la presión que ejercen el acceso de mujeres a otras arenas de decisión política y las declaraciones institucionales orientadas a promover la paridad de hombres y mujeres en cortes de justicia influye sobre la reducción de estas asimetrías.

La subrepresentación de mujeres en espacios de toma de decisión política es un campo de investigación en el que la ciencia política centró su atención hace 25 años, aproximadamente. Aunque al inicio los trabajos observaron ese fenómeno en democracias industrializadas, durante la última década existe un creciente interés de los investigadores latinoamericanos tanto por describir las asimetrías como también por identificar algunas de las variables que las podrían explicar. Si bien la mayoría de los estudios se concentra en observar las legislaturas, recientes trabajos asumen también como objeto de estudio los gabinetes ministeriales. No obstante, los trabajos en los que se analiza la representación de mujeres en cortes de justicia tienen un avance marcadamente minoritario. Este artículo pone énfasis en esa arena de toma de decisiones para indagar alrededor de las variables que explican la diversidad hallada en América Latina.

El artículo se compone de cuatro partes. En la primera parte, reviso la literatura especializada en torno de la representación de las mujeres en distintas arenas de toma de decisión política. En la segunda, planteo un marco teórico a partir del cual se podrían hallar algunas pistas para

SANTIAGO BASABE-SERRANO: es coordinador de la maestría en Política Comparada de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), sede Ecuador. Actualmente es becario Georg Foster de la Fundación Alexander von Humboldt e investigador posdoctoral en el Instituto Alemán de Estudios Globales y de Área (GIGA). Entre sus temas de investigación están la relación entre mujeres y política y el funcionamiento de las cortes de justicia, las legislaturas y el presidencialismo. Correo electrónico: <basabe@flacso.edu.ec>.

NOTA: este trabajo fue realizado gracias al apoyo del fondo de investigaciones de la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.

explicar la presencia asimétrica de mujeres en las cortes de justicia. En la tercera, someto a verificación empírica las hipótesis causales que se desprenden de la propuesta teórica ofrecida. En la cuarta, por último, ofrezco algunas conclusiones e ideas relacionadas con una futura agenda de investigación.

REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN ARENAS POLÍTICAS: HALLAZGOS Y TENSIONES EMPÍRICAS

Los estudios sobre representación de mujeres en arenas de toma de decisión política se han concentrado esencialmente en legislaturas y gabinetes ministeriales. Puesto que en el segundo campo los trabajos son más recientes, el estudio de ministras suele recurrir a las propuestas teóricas de los estudios legislativos para establecer tanto las razones que explican la subrepresentación de mujeres como el tipo de ministerios que les son asignados. En el caso de las cortes de justicia, las investigaciones que exploran la participación de mujeres como juezas son aún más residuales¹. Por ello, en este trabajo acudo al apoyo de la literatura ya comentada para posteriormente agregar algunos elementos de juicio propios de las dinámicas de la arena judicial y que generan un espacio teórico autónomo para el estudio de las relaciones entre mujeres y política.

Una primera vertiente de estudios señala que las probabilidades de que las mujeres accedan a espacios de toma de decisión política se incrementan en función de que tanto sus destrezas y habilidades intelectuales como su formación profesional mejoren (Iversen/Rosenbluth). El argumento que se propone es que a medida que la «oferta» de mujeres con mayor bagaje profesional aumenta, el mercado político tendrá mayor presión para su inclusión en los distintos espacios de toma de decisión pública. El supuesto que se encuentra tras esta conjetura es que la inclusión de mujeres en la arena política es una cuestión de méritos. Evidencia empírica que sustenta esta hipótesis se encuentra en los trabajos que observan el incremento de mujeres en gabinetes ministeriales bajo formas de gobierno parlamentarias (Bego; Davis; Norris; Sainsbury; Studlar/Moncrief; Thiébauld; True/Mintrom)². No obstante, Andrew Whitford et al. (2007) reportan que el incremento de la fuerza de trabajo femenina mejora el acceso a cargos públicos, pero solamente en el nivel de los viceministerios.

1. Una notable excepción es el informe del año 2008 elaborado por la Corporación Humanas: «Iguales en méritos, desiguales en oportunidades. Acceso de mujeres a los sistemas de administración de justicia» (2008).

2. Mala Htun (2003) halló una relación positiva entre el incremento de mujeres ministras y su formación profesional al estudiar ministras en presidencialismos latinoamericanos.

En la misma línea, Richard Matland (1998) ha evidenciado que el mayor acceso a educación y la incorporación femenina a la vida económicamente activa influyen positivamente sobre la representación política de mujeres en las legislaturas, pero que esta relación causal se presenta únicamente en países industrializados. Este autor sostiene a la par que la existencia de variables de orden cultural, relacionadas con el rol históricamente atribuido a las mujeres, explicaría la menor representación de mujeres en la arena política de otros países (Inglehard/Norris). Tales hallazgos confirman que el supuesto bajo el cual tiene sentido el vínculo relacional entre incremento de destrezas intelectuales de las mujeres y acceso a espacios de decisión política se da, si y solamente si, se parte de la idea de mercados laborales en los que los méritos juegan un papel determinante al momento de la asignación de espacios de trabajo. Las reservas que he planteado se encuentran en el trabajo de María Escobar-Lemmon y Michelle Taylor-Robinson, quienes al analizar la representación de ministras en América Latina evidencian que la fuerza de trabajo femenina no es un factor influyente, mientras que el mayor acceso de mujeres a la educación es una variable significativa, aunque con signo negativo (p. 835)³.

Otra hipótesis que también se incluye en este grupo de trabajos señala que, a medida que aumenta la representación de mujeres en determinado espacio de toma de decisión política, similares efectos se pueden observar en otras arenas (Davis; Escobar-Lemmon/Taylor-Robinson; Krook/O'Brien; Sainsbury; Skjeic; Whitford et al.)⁴. El supuesto que se encuentra tras este razonamiento es el efecto expansivo y no selectivo que genera el acceso de mujeres a la vida política. Adicionalmente, la proliferación de mujeres en cargos de decisión pública informaría al mercado laboral en términos de la conveniencia de incrementar la representación femenina en la arena política. No obstante, ese vínculo ha sido relativizado en diversas investigaciones, esencialmente en aquellas interesadas en el estudio de mujeres en gabinetes ministeriales (Fleischer/Seyfried; Kobayashi; Rodríguez).

El segundo grupo de trabajos plantea que existen variables imputables a quien debe asignar los cargos y otras de naturaleza política e institucional

3. En su estudio de 117 países, Mona Lena Krook y Diana O'Brien (2012) llegan a conclusiones similares a las de Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson en relación con la ausencia de significancia de la variable fuerza de trabajo femenina sobre el grado de representación de mujeres en gabinetes ministeriales.

4. No obstante, los hallazgos de Farida Jalalzai (2014) confirman de forma parcial la validez de esta hipótesis. En efecto, esta autora señala que el incremento de legisladoras en Europa durante los años 90 afectó solo de forma relativa el número de primeras ministras y presidentas en la década siguiente.

que inciden sobre la representación de mujeres en la arena política. En los estudios sobre ministras, por ejemplo, se ha señalado que el posicionamiento ideológico del presidente puede incidir sobre el tamaño de la representación de mujeres en el gabinete ministerial. Así, cuando los presidentes se orientan más hacia la izquierda, las probabilidades de que exista mayor número de ministras tenderían a aumentar (Davis; Escobar-Lemmon/Taylor-Robinson; Krook/O'Brien; Norris 1987 y 1997; Thiébault). No obstante, otros trabajos indican que en los últimos años tanto los partidos centristas como los de derecha han incluido más mujeres en los gabinetes ministeriales, por lo que la fortaleza explicativa de esa variable ha ido en descenso (Baldez; Caul; Htun; Matland/Studlar; Skjeie; Studlar/Matland).

La literatura especializada también ha considerado el tamaño de la bancada legislativa del presidente como una variable influyente en la designación de ministras. El argumento que se presenta es que, a medida que el presidente depende menos de coaliciones legislativas para gobernar, el costo de colocar ministras va en descenso, por lo que se incrementaría la representación de mujeres en el gabinete (Reynolds). Esta idea se sustenta en el hecho de que si el presidente tiene necesidad de buscar alianzas de gobierno, las opciones para colocar mujeres como ministras son menores, pues los principales actores de los partidos políticos son hombres y serían ellos quienes tendrían expectativas de acceder a los cargos ministeriales (Amorim Neto)⁵. Finalmente, la literatura señala también que la competencia partidista en la legislatura favorece la designación de mujeres en el gabinete ministerial (Heppell). Los trabajos realizados en democracias industrializadas indican que, en un ambiente de alta competencia partidista, los gobiernos tendrían incentivos suficientes para colocar mujeres en los gabinetes ministeriales, pues de esta forma aumentaría la adhesión del voto femenino (Davis; Studlar/Moncrief)⁶.

Un tercer grupo de trabajos observa la influencia que las leyes de cuotas y otras normas relacionadas con el sistema electoral pueden ejercer sobre el número de legisladoras (Jones 2004 y 2009). Otras investigaciones recalcan la presión que ejercen mayores niveles de acceso a la educación o la presencia emblemática de mujeres en cargos de decisión política

5. Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson (2005) no encuentran significativa esta variable en sus estudios sobre ministras en América Latina. Krook y O'Brien (2012) reportan que solamente en 20% de los países incluidos en su análisis el tamaño de la bancada oficialista influye en la designación de mujeres en gabinetes ministeriales.

6. Al igual que en el caso del tamaño de la bancada oficialista, Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson (2005) no encuentran que la competencia partidista sea una variable significativa en los países de América Latina. La investigación de Krook y O'Brien (2012) verifica la significancia de dicha variable solamente en 20% de los países analizados.

sobre la representación de mujeres en cargos políticos (Davis; Sainsbury; Studlar/Moncrief). Finalmente, algunos autores indican que las ideas provenientes de los organismos internacionales también presionan a los actores locales en el sentido de promover la representación simétrica de hombres y mujeres en espacios de decisión política (Davis; Caul; Htun/Jones; Rodríguez; Sainsbury; Studlar/Moncrief; True/Mintrom).

La revisión de la literatura especializada da cuenta de la inexistencia casi total de trabajos en los que se aborde la subrepresentación de mujeres en cortes de justicia. A la par, aunque una estrategia para aproximarse al análisis de este tema es recurrir a los aportes hallados en el campo de las legislaturas y los gabinetes ministeriales, existen diferencias relacionadas con el campo mismo de estudio que tornan difícil trasladar la mayoría de los referentes teóricos aquí descritos a la exploración de la asimétrica distribución de espacios de poder entre jueces y juezas. Bajo dichas prevenciones, en el siguiente acápite planteo algunas ideas para identificar las variables que explicarían por qué la subrepresentación de mujeres en el Poder Judicial es igual o más evidente que en otras arenas de toma de decisión política.

SUBREPRESENTACIÓN DE MUJERES EN CORTES DE JUSTICIA: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA

Para generar un marco teórico parsimonioso, limito el análisis que sigue a la representación de mujeres en cortes supremas. Aunque las dinámicas del Poder Judicial son relativamente autónomas en función de cada una de sus instancias y niveles jerárquicos, identificar un marco teórico que explique la subrepresentación de mujeres en altas cortes puede servir para posteriores análisis centrados en cortes intermedias e inferiores. En primer lugar, y a diferencia de las legislaturas y los ministerios, en el caso de los jueces supremos la designación no proviene de una sola fuente. Mientras que a los legisladores los eligen los electores y a los ministros, los presidentes, en el caso judicial los diseños institucionales que orientan la designación de jueces son tan variados que resulta difícil encontrar patrones que permitan una valoración comparada (Lara Borges et al.)⁷.

Con dicho apunte, una posible explicación para la subrepresentación de mujeres en cortes de justicia tiene que ver con lo que la literatura sobre legisladoras y ministras ha denominado variables de «oferta». Desde esa perspectiva se podría argumentar que, en aquellos países en los que las

7. El trabajo de Lara Borges et al. (2012) es esclarecedor en torno del mosaico que constituyen los mecanismos de selección de jueces en América Latina.

mujeres han alcanzado mayores niveles de formación académica, las probabilidades de que sean designadas como juezas supremas serán mayores. A diferencia de los cargos de legisladoras y ministras, que pueden ser asignados a cualquier mujer independientemente de su formación académica, para ser juezas es necesario como requisito habilitante el título de abogado. Por tanto, las destrezas y habilidades profesionales de las abogadas deben ser observadas empíricamente a partir de los estudios de posgrado o de otro tipo de capacitación profesional. Desde luego, la posibilidad de que las mujeres con mayor formación académica puedan ser consideradas como juezas supremas parte del supuesto de mercados laborales no distorsionados, lo que desde la perspectiva de género es excepcional en América Latina (Gasparini/Tornarolli).

Sobre la base del argumento previo, agrego para el análisis tres variables que podrían incidir sobre la incorporación de mujeres a las cortes supremas. En primer lugar, la experiencia profesional constituye un elemento de juicio al momento de designar un cuerpo colegiado, como lo es la Corte Suprema. Por ello, se esperaría que las mujeres abogadas con mayor tiempo en ejercicio profesional sean las que alcancen espacios en esas instancias. En segundo lugar, la experiencia previa como juezas podría incidir positivamente en la designación de mujeres en las cortes supremas, aduciendo la mayor destreza para el ejercicio de la judicatura. En tercer lugar, el hecho de que más mujeres ocupen cada día espacios de decisión pública podría tener un efecto expansivo sobre la conformación de las cortes de justicia. En ese aspecto, en aquellos países en los que la representación de mujeres en la política es mayor, existiría más presión para que las mujeres accedan a las cortes supremas. A partir de los argumentos expuestos, se pueden construir tres hipótesis causales bajo el siguiente esquema:

H1: a medida que las mujeres tienen mayor formación académica, aumentan las probabilidades de que sean designadas juezas supremas.

H2a: a medida que las mujeres gozan de mayor experiencia profesional, aumentan las probabilidades de que sean designadas juezas supremas.

H2b: a medida que las mujeres gozan de experiencia previa en la judicatura, aumentan las probabilidades de que sean designadas juezas supremas.

H3: a medida que más mujeres acceden a espacios de decisión política, aumentan las probabilidades de que se designen mujeres como juezas supremas.

En relación con las variables de «oferta», la naturaleza de la designación de jueces supremos las torna difícilmente trasladables a la arena judicial. Por ello, en el modelo que se presenta en la siguiente sección de este artículo se mantienen las variables relacionadas con la ideología del

presidente, la composición de la legislatura y el grado de competencia partidista como parte del contexto. Respecto a la influencia que puede generar la opinión pública sobre la necesidad de reducir las asimetrías de hombres y mujeres en el acceso a las cortes de justicia, incluyo en el análisis una variable relacionada con la cultura cívica de los países estudiados. En concreto, planteo que, si los valores de la ciudadanía son más progresistas, asumiendo como tal el hecho de que la población observe favorablemente que las mujeres accedan a cargos públicos importantes, existiría una presión social hacia la designación de más juezas supremas. Respecto a la influencia de las ideas del entorno internacional planteo que, a medida que tales declaraciones se sedimentan en la sociedad, existen mayores presiones sobre los actores políticos para agregar un mayor número de mujeres a las cortes de justicia.

Las hipótesis que surgen de la discusión planteada son las siguientes:

H4: a medida que la ciudadanía es más progresista, aumentan las probabilidades de que sean designadas juezas supremas.

H5: a medida que las ideas provenientes de organismos internacionales se sedimentan en la sociedad, aumentan las probabilidades de que sean designadas juezas supremas.

Incluyo en el análisis la posible influencia que generarían las declaraciones constitucionales en las que se prescribe una política de reducir las asimetrías entre hombres y mujeres para el acceso a altos cargos públicos. Aunque todas las constituciones declaran la igualdad de hombres y mujeres para el ejercicio de derechos, no todas tienen disposiciones expresas sobre la representación de las mujeres en espacios de toma de decisión política como son las cortes de justicia. Por tanto, la presencia de un constreñimiento institucional de este tipo podría tener efectos directos sobre la designación de más mujeres como juezas supremas. Finalmente, testeó si el hecho de que el gobierno tenga una tendencia de izquierda podría afectar la mayor inclusión de mujeres en las cortes supremas. Parto del supuesto de que un gobierno de izquierda tiene mayor interés en la intervención del Estado en el sistema económico y, a la vez, es más progresista en el plano valórico. Las hipótesis que se desprenden de este párrafo son las siguientes:

H6: en la medida en que las constituciones prescriben una política específica de reducción de las asimetrías entre hombres y mujeres para el acceso a cargos de decisión política, aumentan las probabilidades de que sean designadas juezas supremas.

H7: en la medida que el gobierno está ideológicamente ubicado hacia la izquierda, aumentan las probabilidades de que sean designadas juezas supremas.

PARA EXPLICAR LA SUBREPRESENTACIÓN DE MUJERES EN CORTES SUPREMAS

Para identificar las variables que explican la designación de juezas supremas, recurro a un modelo de regresión logístico. Consideraré como unidades de análisis a los 263 jueces supremos (hombres y mujeres) de 18 países de América Latina en funciones al mes de abril de 2016 (n=263)⁸. La variable dependiente es dicotómica y codifica como «1» si se trata de una jueza suprema y «0» si es un juez supremo. Para observar la formación académica de los jueces (H1), construí una variable tricotómica que valora si el actor tiene título de pregrado, maestría o doctorado. Como *proxy* de la experiencia profesional de los jueces (H2a), tomé su edad al momento de acceder a la Corte Suprema. En este caso, se asumió que los jueces de mayor edad tienen más tiempo en el ejercicio profesional. A partir de esta información, construí una variable tricotómica que valora el grado de experiencia profesional de los jueces («baja» si el juez tiene entre 25 y 40 años; «media», si tiene entre 41 y 60 años; «alta», si tiene más de 60 años)⁹. La experiencia previa dentro de la judicatura (H2b) se valoró en función de una variable dicotómica que captura si la jueza fue antes parte del Poder Judicial o no. La información para las tres variables mencionadas se obtuvo de las hojas de vida de los jueces.

Para valorar el acceso de mujeres a cargos de decisión política (H3), consideré el porcentaje de legisladoras en cada país. A partir de esta información, construí una variable tricotómica en la que se valora como «baja representación» si el porcentaje de legisladoras no supera el 30%, «media representación» si el dato oscila entre 31% y 50%, y «alta representación» si los asientos alcanzados por legisladoras superan el 50%. En los países con doble cámara, se observó la de diputados. La información fue obtenida de la base de datos provista por Inter-Parliamentary Union¹⁰.

Para observar cuán progresista es la ciudadanía (H4), consideré como *proxy* la media de las respuestas dadas a la pregunta «¿Aprueba el derecho a contraer matrimonio de parejas del mismo sexo?», propuesta por el proyecto LAPOP en 2014. A pesar de que esta medida no valora de forma directa la percepción ciudadana respecto a la necesidad de reducir las asimetrías entre hombres y mujeres en el acceso a cargos de decisión política, parto del supuesto de que si una sociedad es abierta a aceptar

8. Las cortes supremas incluidas en el análisis son las de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

9. El rol reproductivo de las mujeres suele ocasionar su retraso en el ingreso al mercado laboral. Esta consideración podría sesgar en alguna medida la medición propuesta.

10. La información puede consultarse en <www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>.

una demanda social que genera controversias en determinados sectores, como es la aceptación del vínculo matrimonial entre personas del mismo sexo, con mayor razón debería ser partidaria de que las mujeres se vinculen de forma más simétrica a la arena pública¹¹.

Para capturar la influencia que las ideas provenientes de organismos internacionales podrían ejercer sobre el posible incremento de la representación de juezas supremas, tomé como punto de partida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Puesto que todos los países cuyas cortes supremas son parte de este estudio suscribieron esta convención, tomé en cuenta el año en que ratificaron el protocolo facultativo de esa declaración. De esta manera, en la medida en que hayan pasado más años desde la ratificación del protocolo hasta 2016, sería más probable que las ideas en pro de la reducción de asimetrías se hayan sedimentado de mejor forma y, por tanto, las cortes supremas tendrían más mujeres. En los casos de aquellos países que no han ratificado el protocolo, se les otorgó el valor «0».

Para valorar si las constituciones nacionales establecen políticas específicas orientadas a reducir las asimetrías entre hombres y mujeres (H5), construí una variable dicotómica que captura si el diseño incluye disposiciones de este tipo o no. Aunque solamente la Constitución de Ecuador menciona expresamente que se debe propender al acceso paritario de mujeres a la corte suprema (arts. 65, 176 y 183), también codifiqué positivamente a Paraguay, que garantiza acceso (art. 117); a Colombia, que garantiza participación (art. 40) y a República Dominicana, que declara participación equilibrada (art. 39). Para establecer la posición ideológica del gobierno (H6), construí una variable dicotómica que codifica como «1» a los gobiernos de izquierda y «0» a los demás. La información se obtuvo del Proyecto de Elites Latinoamericanas (PELA) de la Universidad de Salamanca¹². Finalmente, agregué como variable de control el índice de desarrollo humano (IDH).

La tabla de la página siguiente presenta los resultados del modelo de regresión logístico. De allí se puede establecer que el incremento de la representación de mujeres en otras arenas de decisión política (en este

11. Las encuestas plantean a la ciudadanía una escala que va desde «1», que corresponde a quien desaprueba firmemente el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio, y llega hasta «10», que corresponde a quien aprueba firmemente esta opción.

12. A través de encuestas de ubicación ideológica tanto a los miembros de los partidos oficialistas como a los integrantes de otros partidos, PELA ubica espacialmente a partir de una escala que va de «1», que es extrema izquierda, y que termina en «10», que corresponde a extrema derecha. Cuando el valor otorgado al partido del presidente fue 4 o menos, codifiqué como «1», mientras que en el resto de los casos asigné el código «0».

caso, las legislaturas) constituye un mecanismo de presión importante para que se designe a más juezas supremas. A pesar de que la fuente de designación de legislaturas y cortes supremas difiere (salvo en Bolivia, donde ambas arenas se eligen por voto universal), este hallazgo empírico da cuenta de los efectos que las leyes de cuotas generan no solo en la representación de legisladoras, sino también en el mejoramiento de la representación de juezas supremas. En este sentido, una externalidad positiva del incremento de legisladoras se encontraría en la representación de mujeres en altas instancias del Poder Judicial. Desde otra perspectiva, este hallazgo empírico se podría interpretar en el sentido de que una mejora en el contexto político actuaría como un mecanismo de presión para que se incremente la designación de juezas supremas.

TABLA

AMÉRICA LATINA: REPRESENTACIÓN DE JUEZAS SUPREMAS, 2016

Variable dependiente	Presencia de mujeres u hombres en la corte suprema («1»: mujer y «0»: hombre)
Formación académica de licenciatura	,067 (,601)
Formación académica de maestría	,918 (,568)
Baja experiencia profesional	-,045 (,654)
Media experiencia profesional	-,670 (,544)
Experiencia previa en judicatura	,027 (,021)
Baja representación de mujeres en la legislatura	-,771 (,698)
Media representación de mujeres en la legislatura	1,727** (,763)
Ciudadanía progresista	,362 (,387)
Difusión de ideas internacionales	,077* (,057)
Diseño constitucional	-1,847** (,653)
Ideología del gobierno	-1,322* (,643)
IDH	-11,738** (6,691)
Constante	6,773 (4,305)

n = 263. *** p<0.001, **p<0.01, *p<0.05, ^p<0.10

Por otro lado, el diseño institucional también aparece como una variable significativa y con el signo correcto. Al respecto, los resultados del modelo planteado señalan que, en la medida en que las constituciones establecen disposiciones expresas en relación con la paridad en el acceso a las cortes de justicia, es más probable que la distribución de espacios entre hombres y mujeres tienda a ser más igualitario. Ya en el plano de las políticas públicas, este hallazgo empírico coloca sobre la agenda de discusión la posibilidad de incluir leyes de cuotas en la arena judicial. De otro lado, el modelo de regresión propuesto recalca que la ideología de los gobiernos influye sobre el número de mujeres en las cortes supremas. No obstante, el hecho de que el gobierno central (Ejecutivo) no designe de forma autónoma a los jueces supremos hace más difícil establecer un argumento causal. Por tanto, la indagación de las cadenas causales que podrían estar tras el hallazgo empírico anotado es parte de una agenda de investigación que se debe desarrollar a futuro¹³.

En cuanto a la influencia que podrían ejercer las ideas provenientes del entorno internacional sobre el incremento de mujeres en cortes supremas, el modelo estadístico presentado da cuenta de la importancia de esa variable y en el sentido correcto (signo positivo). Aunque la significatividad del coeficiente no es demasiado alta, es posible señalar el rol que juegan las ideas originadas por los organismos internacionales en este tema. No obstante, un ejercicio que debe aún realizarse tiene que ver con la definición más específica de la naturaleza del vínculo causal evidenciado, pues a diferencia de la designación de ministras —en cuyo caso radica en el presidente la competencia para la designación—, en la selección de juezas supremas hay una diversidad de arenas y actores envueltos en el proceso. Una posible interpretación de este hallazgo empírico sería que, si bien las ideas del entorno internacional afectan la reducción de asimetrías, el efecto sería posterior al que generan otras variables propias de la realidad local de cada país. Desde otra perspectiva de la causalidad, se podría señalar que las influencias de las ideas del entorno internacional actúan como condición suficiente para el incremento de la representación de mujeres en cortes supremas.

El IDH aparece como una variable significativa en el modelo, aunque con signo negativo. Dado que este resultado es contraintuitivo, una posible interpretación es que el incremento de oportunidades y capacidades en lo social y económico no va de la mano con la generación de un cambio en cuanto a la carga valórica de las personas. En otras palabras, el hecho de mejorar en educación, salud o acceso a empleo no

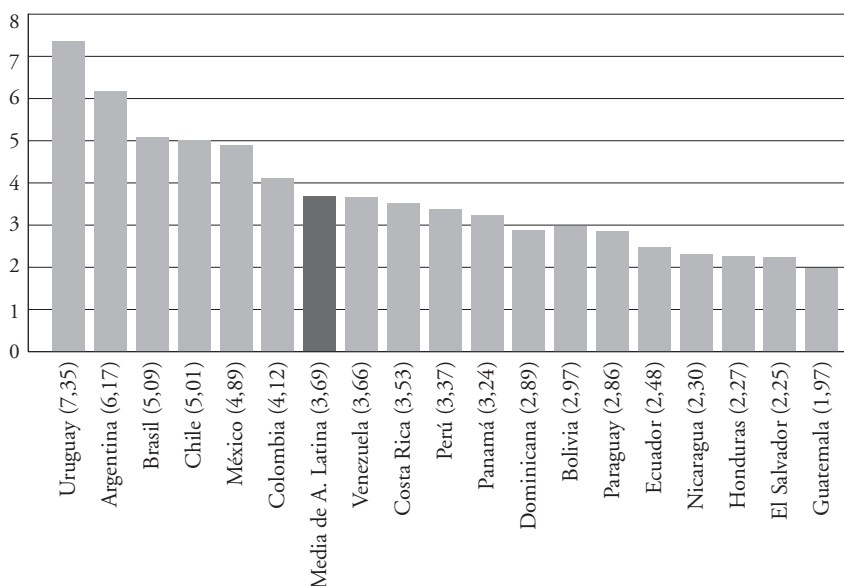
13. El signo negativo es plausible para la interpretación anotada en función de los valores asumidos en el modelo de regresión por la variable ideología del gobierno.

implica *per se* el surgimiento de sociedades que observen como un valor trascendental la eliminación de las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres. De hecho, el hallazgo que se discute da cuenta de una relación inversamente proporcional entre el IDH y la representación de mujeres en cortes supremas.

Tanto la formación académica de los jueces como su experiencia previa en lo profesional o dentro del propio Poder Judicial no inciden sobre la designación de mujeres en las cortes supremas. Este hallazgo empírico reafirma la idea ya desarrollada en otros campos de investigación en torno de la ausencia de un mercado laboral en el que la asignación de espacios se dé por méritos y destrezas profesionales. De hecho, los resultados arrojados por el modelo dan cuenta de que existe una estructura laboral que discrimina a las mujeres en América Latina. En este aspecto, valdría la pena ampliar el espacio de análisis al estudio de la representación de mujeres en otras cortes de justicia, como las de naturaleza constitucional. Adicionalmente, la observación de las posibles asimetrías en cortes intermedias o inferiores daría una panorámica más completa de los efectos perniciosos de la discriminación de género en el mercado laboral judicial.

GRÁFICO

AMÉRICA LATINA: MEDIA DE OPINIÓN CIUDADANA FRENTE A LA PREGUNTA: «¿APRUEBA EL DERECHO A CONTRAER MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO?», 2014



Fuente: elaboración del autor a partir de LAPOP.

Finalmente, la ausencia de significatividad de la variable que observa cuán progresista es la ciudadanía en América Latina da cuenta del posicionamiento que en términos valóricos tiene la mayoría de los países de la región. En este aspecto, la mejoría en cuanto a la representación de mujeres en las cortes supremas de algunos países no tendría relación con una propensión ciudadana hacia el apoyo a la idea de que la reducción de asimetrías entre hombres y mujeres mejora el régimen democrático. Este dato no es de menor importancia, pues ilumina respecto a la necesidad de investigar los roles específicos que cumplen las mujeres una vez que acceden a altas cortes de justicia. El gráfico presenta los resultados de la medición efectuada en este artículo a partir de la pregunta propuesta por el proyecto LAPOP.

CONCLUSIONES

Este artículo analizó los factores que explican la subrepresentación de mujeres en cortes supremas de América Latina. Aunque los resultados del modelo estadístico dan algunas pistas, no son lo suficientemente contundentes para generar respuestas sostenidas. No obstante, una lección aprendida es que tanto la presión que ejerce el aumento de mujeres en otras arenas de decisión política como las ideas provenientes del entorno internacional ayudan a que se expanda el número de juezas supremas. Adicionalmente, los diseños institucionales pueden ser otra estrategia útil para reducir las asimetrías expuestas. Junto con lo indicado, la no significancia de variables relativas a formación académica y experiencia profesional reafirma el hecho de que el mercado laboral en América Latina tiene un claro sesgo que perjudica a las mujeres en términos de enrolamiento.

Por otro lado, el artículo ha evidenciado la necesidad de indagar de forma más analítica la representación de mujeres en cortes supremas y que esto debe dar paso a la incorporación de estudios en los que se tomen en cuenta también las cortes constitucionales. De hecho, la importancia política cada vez mayor que adquieren tales tribunales constituye un espacio fértil para observar las asimetrías en cuanto a la representación de hombres y mujeres. Adicionalmente, trabajos en los que se explore el fenómeno citado en el nivel subnacional pueden también echar luz en torno de los vínculos causales entre subrepresentación de mujeres y variables de naturaleza política, económica o social. El hecho de mantener constante una serie de factores institucionales torna aún más interesante una exploración a partir de la estrategia metodológica anotada.

Bibliografía

- Amorim Neto, Octavio: «Presidential Cabinets, Electoral Cycles, and Coalition Discipline in Brazil» en Scott Morgenstern y Benito Nacif (eds.): *Legislative Politics in Latin America*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002.
- Baldez, Lisa: *Why Women Protest: Women's Movements in Chile*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002.
- Bego, Ingrid: «Accessing Power in New Democracies: The Appointment of Female Ministers in Postcommunist Europe» en *Political Research Quarterly* vol. 67 N° 2, 2014, pp. 347-360.
- Caul, Miki: «Political Parties and the Adoption of Candidate Gender Quotas: A Cross-National Analysis» en *Journal of Politics* vol. 63 N° 4, 2001, pp. 1214-1229.
- Corporación Humanas: «Informe regional. Iguales en méritos, desiguales en oportunidades. Acceso de mujeres a los sistemas de administración de justicia», Corporación Humanas, Santiago, 2008.
- Davis, Rebecca Howard: *Women and Power in Parliamentary Democracies: Cabinet Appointments in Western Europe, 1968-1992*, University of Nebraska Press, Lincoln, 1997.
- Escobar-Lemmon, María y Michelle M. Taylor-Robinson: «Women Ministers in Latin American Government: When, Where and Why?» en *American Journal of Political Science* vol. 49 N° 4, 2005, pp. 829-844.
- Fleischer, Julia y Markus Seyfried: «Drawing from the Bargaining Pool: Determinants of the Ministerial Selection in Germany» en *Party Politics* vol. 21 N° 4, 2015, pp. 503-514.
- Gasparini, Leonardo y Leopoldo Tornarolli: «Labor Informality in Latin America and the Caribbean: Patterns and Trends from Household Survey Microdata» en *Desarrollo y Sociedad* N° 1/2009, pp. 13-80.
- Hepell, Timothy: «Ministerial Selection and the Cameron Government: Female Ministerial Representation and the One-Third Objective» en *Representation* vol. 48 N° 2, 2012, pp. 209-219.
- Htun, Mala N.: «Women and Democracy» en Jorge I. Domínguez y Michael Schifter: *Constructing Democratic Governance in Latin America*, Johns Hopkins University Press, Baltimore, 2003.
- Htun, Mala N. y Mark P. Jones: «Engendering the Right to Participate in Decision-Making: Electoral Quotas and Women's Leadership in Latin America» en Nikki Craske y Maxine Molyneux (eds.): *Gender and the Politics of Rights and Democracy in Latin America*, Palgrave, Londres, 2001.
- Inglehard, Ronald y Pippa Norris: *Rising Tide: Gender Equality and Cultural Change around the World*, Cambridge University Press, Cambridge, 2003.
- Iversen, Torben y Frances Rosenbluth: «Work and Power» en *Annual Review of Political Science* N° 11, 2008, pp. 479-495.
- Jalalzai, Farida: «Gender, Presidencies, and Prime Ministerships in Europe: Are Women Gaining Ground?» en *International Political Science Review* vol. 35 N° 5, 2014, pp. 577-594.
- Jones, Mark P.: «Quota Legislation and the Election of Women: Learning from the Costa Rican Experience» en *Journal of Politics* vol. 66 N° 4, 2004, pp. 1203-1223.

- Jones, Mark P.: «Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women: Evidence From Latin American Vanguard» en *Comparative Political Studies* vol. 42 Nº 1, 2009, pp. 56-81.
- Kobayashi, Yoshie: «Has the Closed Door Opened for Women? The Appointment of Women Ministers in Japan» en *Political Science and Politics* vol. 37 Nº 1, 2004, pp. 63-64.
- Krook, Mona Lena y Diana Z. O'Brien: «All the President's Men?: The Appointment of Female Cabinet Ministers Worldwide» en *Journal of Politics* vol. 74 Nº 3, 2012, pp. 840-855.
- Lara Borges, Oswald, Andrea Castagnola y Aníbal Pérez-Liñán: «Diseño constitucional y estabilidad judicial en América Latina, 1900-2009» en *Política y Gobierno* vol. XIX Nº 1, 2012, pp. 3-40.
- Matland, Richard E.: «Women's Representation in National Legislatures: Developed and Developing Countries» en *Legislative Studies Quarterly* vol. 23 Nº 1, 1998, pp. 109-125.
- Matland, Richard E. y Donley T. Studlar: «The Contagion of Women Candidates in Single-Member District and Proportional Representation Systems: Canada and Norway» en *Journal of Politics* vol. 58 Nº 3, 1996, pp. 707-733.
- Norris, Pippa: *Politics and Sexual Equality: The Comparative Position of Women in Western Democracies*, Lynne Rienner, Boulder, 1987.
- Norris, Pippa: «Introduction: Theories of Recruitment» en P. Norris (ed.): *Passages to Power: Legislative Recruitment in Advanced Democracies*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997.
- Reynolds, Andrew: «Women in the Legislatures and Executives on the World: Knocking at the Highest Glass Ceiling» en *World Politics* vol. 51 Nº 4, 1999, pp. 547-572.
- Rodríguez, Victoria E.: *Women in Contemporary Mexican Politics*, University of Texas Press, Austin, 2003.
- Sainsbury, Diane: «Women's Political Representation in Sweden: Discursive Politics and Institutional Presence» en *Scandinavian Political Studies* vol. 27 Nº 1, 2004, pp. 65-87.
- Skjeie, Hege: «The Rethoric of Difference: In Women's Inclusion on Political Elites» en *Politics and Society* vol. 19 Nº 2, 1991, pp. 233-263.
- Studlar, Donley T. y Richard E. Matland: «The Dynamics of Women's Representations in the Canadian Provinces, 1975-1994» en *Canadian Journal of Political Science* vol. 29 Nº 2, 1996, pp. 269-293.
- Studlar, Donley T. y Gary F. Moncrief: «The Recruitment of Women Cabinet Ministers in the Canadian Provinces» en *Governance* vol. 10 Nº 1, 1997, pp. 67-81.
- Thiébault, Jean-Louis: «The Social Background of Western European Cabinet Ministers» en Jean Blondel y Jean-Louis Thiébault (eds.): *The Profession of Government Minister in Western Europe*, St. Martin's Press, Nueva York, 1991.
- True, Jacqui y Michael Mintrom: «Transnational Networks and Policy Diffusion: The Case of Gender Mainstreaming» en *International Studies Quarterly* vol. 45 Nº 1, 2001, pp. 27-57.
- Whitford, Andrew B., Vicky M. Wilkins y Mercedes G. Ball: «Descriptive Representation and Policy-Making Authority: Evidence from Women in Cabinets and Bureaucracies» en *Governance* vol. 20 Nº 4, 2007, pp. 559-580.